



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 0091 -2019-GORE-ICA/GGR

Ica, 16 ABR. 2019

Visto; la Nota Nº 119-2019-GORE-ICA-GRAF/SGRH de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, la Nota Nº 033-2019-GORE-ICA-GRAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

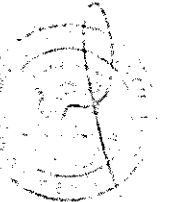
CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191º que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189º de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9º de la mencionada Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 075-2018-PCM, se aprobó el Reglamento de Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y en su Artículo 1º señala: "El Contrato Administrativo de Servicios, es un Régimen Especial de Contratación Laboral para el Sector Público que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicio de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente las obligaciones al régimen inherentes al cargo. Así también, el Artículo 3º de la citada norma establece que para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparación, convocatoria, selección, suscripción y registro de contrato, lo cual es concordante con la Ley Nº 29849 -Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 en su Artículo 8º donde señala: "El acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente por concurso público";

Que, con Resolución Gerencia Regional Nº 0033-2016-GORE-ICA/GRAF del 16 de junio del 2016, se aprobó la Directiva Nº 001-2016-GORE-ICA-GRAF - Directiva para la Contratación Administrativa de Servicios del Personal Regulado por el Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 del Gobierno Regional de Ica; cuyo objetivo es normar el procedimiento adecuado así como las condiciones para la contratación del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y sus modificatorias; en la unidad Ejecutiva 0001 - Sede Central del Gobierno Regional de Ica; precisando en el numeral 6.1.3.3 "El proceso de selección estará a cargo del Comité de Procesos de Selección el cual estará conformado por tres (03) integrantes titulares y tres (03) suplentes designados por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas. El comité estará conformado de la siguiente manera: a) El Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos quien ocupará el cargo de Presidente y un representante de dicha subgerencia quien será su suplente, b) El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial quien actuará como Secretario y un representante de dicha Gerencia quien será su suplente y c) El Gerente Regional de Administración y Finanzas quien actuará como Miembro y un representante de dicha Gerencia quien actuara como miembro suplente"





Gobierno Regional de Ica



Que, la Nota N° 119-2019-GORE-ICA-GRAF/SGRH de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, la Nota N° 033-2019-GORE-ICA-GRAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitan se debe reactivar el Comité de Procesos para llevar a cabo las convocatorias correspondientes, de acuerdo a la Directiva N° 001-2016-GORE-ICA-GRAF - Directiva para la Contratación Administrativa de Servicios del Personal Regulado por el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 del Gobierno Regional de Ica, aprobada con Resolución Gerencia Regional N° 0033-2016-GORE-ICA/GRAF;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Procesos de Selección de Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Presidente: Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos.

Secretario: Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Miembro: Gerente Regional de Administración y Finanzas

Artículo 2°.- Los Miembros del Comité de Procesos de Selección de Personal descrito en el artículo precedente, contarán con un representante de la Gerencia o Subgerencia a su cargo.

Artículo 3°.- Los Miembros del Comité de Selección de Personal descrito en el artículo precedente, se regirán por la normatividad legal vigente y a lo establecido en la Directiva N° 001-2016-GORE-ICA-GRAF - Directiva para la Contratación Administrativa de Servicios del Personal Regulado por el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 del Gobierno Regional de Ica, aprobada por la Resolución Gerencia Regional N° 0033-2016-GORE-ICA/GRAF.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales descritos en los artículos precedentes y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ica

CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL

